



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Jequetepeque

PROVINCIA DE PACASMAYO - REGIÓN LA LIBERTAD

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 068-2024-MDJ

Jequetepeque, 10 de Octubre del 2024

POR CUANTO:

La Municipalidad Distrital de Jequetepeque, en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 09 de Octubre del 2024,

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 09 de Octubre 2024, con la presencia del Ing. Manuel Agustín Ruiz Paredes, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Jequetepeque, y con la asistencia total de los señores Regidores, el expediente N°1877 con carta N° 006-092024-AA/CSJC, de fecha 13 de setiembre 2024, sobre Convenio entre la Municipalidad Distrital de Jequetepeque y la Cooperativa de Ahorro y Crédito San José Cartavio; y; Nota de Orientación N° 048-2024-MDJ/OAJ del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Jequetepeque.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia..

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el Art. 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda.

Que, el artículo 9 inciso 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, atribuciones del concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, La Cooperativa de Ahorro y Crédito San Jose Cartavio a través de su Carta N° 006-092024-AA/CSJC, Expediente Administrativo N° 1877-2024, propone la Suscripción de Convenio de Apoyo Institucional entre la Municipalidad Distrital de Jequetepeque y la Cooperativa de Ahorro y Crédito San Jose Cartavio.

Que, el presente Convenio tiene como objetivo establecer lineamientos generales que permitan generar una plataforma de cooperación interinstitucional que permita implementar mecanismo de coordinación, colaboración y reciprocidad.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 09 de Octubre 2024, el pleno del concejo luego de los debates, análisis y deliberaciones y de acuerdo al sustento, acuerdan por mayoría de votos autorizar se firme el Convenio entre la Municipalidad Distrital de Jequetepeque y la Cooperativa de Ahorro y Crédito San Jose Cartavio.

De conformidad con los fundamentos antes expuestos y en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 26 del Art 9 y el Art 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el pleno Concejo de la Municipalidad aprueba por mayoría de votos lo siguiente.



E-mail: mjqtpp@hotmail.com
www.munijequetepeque.gob.pe



Calle San José 340
Plaza de Armas - Jequetepeque



T. 044 571002



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Jequetepeque

PROVINCIA DE PACASMAYO - REGIÓN LA LIBERTAD

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 068-2024-MDJ

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la firma del convenio entre la Municipalidad Distrital de Jequetepeque y la Cooperativa de Ahorro y Crédito San Jose Cartavio cuyo anexo forma parte de la presente. disposición y de acuerdo a los fundamentos antes expuestos.

ARTICULO SEGUNDO. AUTORIZAR, al Sr. Alcalde Manuel Agustín Ruiz Paredes suscribir el convenio conforme al artículo Precedente.

ARTICULO TERCERO. ENCARGAR a la Gerencia Municipal realizar las coordinaciones pertinentes para el cumplimiento del objetivo establecido en dicho convenio.

ARTICULO CUARTO. - PUBLICAR, en página institucional de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEQUETEPEQUE
Ing Manuel Agustín Ruiz Paredes
ALCALDE



E-mail: mjqtpq@hotmail.com
www.munijequetepeque.gob.pe



Calle San José 340
Plaza de Armas - Jequetepeque



T. 044 571002